



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

[2239] 11/11/2010  
CDH/RQM/CF

Nº N-243711



RESOLUCION EXENTA Nº **83166**

SANTIAGO, 01 DIC 2010 **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº1443, de fecha 07 de agosto de 1996, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Javier CARDOZA LLANQUE de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº8010, de 22.06.2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº1443, de fecha 07 de agosto de 1996, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Javier CARDOZA LLANQUE, nacionalidad peruana. DNI Nº80672802.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*Rodrigo Ubilla*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*f*

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri*  
SALUDA A UD.  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION *969 gnlz*